

Ciudad de México, a 26 de enero de 2026

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 7
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México

Atención: Talina Ximena Mora Rojas
Enrique Huerta Atriano
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo **Castillo Miranda y Compañía, S.C.** para el ejercicio de 2025 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra AINDACK18A y 23.

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo No. 2695, celebrado originalmente el 13 de diciembre de 2017 (según el mismo sea adicionalmente modificado, y reexpresado, de cualquier forma, de tiempo en tiempo), entre Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador (en lo sucesivo el “Administrador”), Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, única y exclusivamente en su carácter de fiduciario (en lo sucesivo el “Fiduciario”) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su calidad de representante común (en lo sucesivo el “Fideicomiso F/2695”); y (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018 (las “Disposiciones”).

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Comité Técnico, hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho Castillo Miranda y

✓61

Compañía, S.C., (el “Despacho”) para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2025, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho:	Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Socio Encargado:	C.P.C. Oscar Omar Peralta González
Socio revisor del control de calidad:	C.P.C. Edgar Omar Hernández Contreras
Gerente:	C.P.C. Miguel Angel del Hoyo Hernández
Importe de los honorarios:	\$709,000 (setecientos nueve mil pesos 00/100) más IVA

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la contratación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de:
 - o **Revisión y opinión sobre si los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.**
 - o **Revisión del informe anual de 2025, que será presentado a la Bolsa Mexicana de Valores.**
- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).





- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2025 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., como Fideicomitente y Administrador

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis Arias Osoyo", is placed above a solid horizontal line. The signature is fluid and cursive.

Por: Luis Arias Osoyo

Cargo: Director Ejecutivo de Finanzas y Representante Legal

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "LAO", is located to the left of the main text area.

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la ratificación del Auditor Externo para los Estados Financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio 2025.

En relación con el tercer punto del Orden del Día, Luis Arias solicitó a los miembros del Comité Técnico la ratificación de la designación del auditor externo, Castillo Miranda y Compañía, S.C. (BDO México), quien realizó la auditoría del Fideicomiso para los ejercicios sociales 2023 y 2024, y realizaría también la auditoría correspondiente al ejercicio social 2025, de aprobarse la propuesta presentada. Aclaró que la cotización anual recibida fue por \$709,000 M.N. (setecientos nueve pesos 00/100 Moneda Nacional) sin IVA, que en comparación con los honorarios de 2024, reflejan un incremento de 4.22% (cuatro punto veintidós por ciento) considerando una inflación observada de 2024 de 4.21% (cuatro punto veintiún por ciento). Finalmente, comentó que la fecha solicitada de entrega de estados financieros sería el 15 de abril de 2026.

Una vez desahogado el tercer punto del Orden del Día, los miembros del Comité Técnico, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

Tercera. “*El Comité Técnico aprueba ratificar a Castillo Miranda y Compañía, S.C. (BDO) como Auditor Externo para prestar servicios de auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio social 2025, con un incremento en el honorario de 4.22% con respecto al pagado en el ejercicio 2024 (\$680,290.00 M.N.), por lo que quedará en \$709,000.00 M.N., de conformidad con la presentación que fue circulada a todos los miembros previo a la Sesión y que se adjunta a la presente Acta como Anexo B.*”

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Sesión a las 11:35 horas del día que se indica al inicio de la presente acta.

A la presente acta se adjuntan la lista de asistencia y copia de la presentación proporcionada a los miembros del Comité Técnico con anterioridad a esta Sesión.

Firmó como constancia el Presidente del Comité Técnico.


Fernando Francisco Gómez Mont Urueta
Presidente del Comité Técnico